



Resolución Ministerial *N° 00111-2025-MINAM*

Lima, 06 de mayo de 2025

VISTOS; el Informe N° 00048-2025-MINAM/SG/OII y el Memorando N° 00213-2025-MINAM/SG/OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Memorando N° 00423-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00847-2025-MINAM/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 00345-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea al Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, con Resolución Ministerial N° 243-2022-MINAM, se aprueba el Código de Ética y Conducta del Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo con la "Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2: Institucionalización", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 004-2025-PCM/SIP, en la parte correspondiente a la Pregunta N° 08, se establece que la entidad cuenta con un procedimiento aprobado para reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético en la función pública;

Que, el artículo 56 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, (en adelante ROF del MINAM) señala que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Secretaría General, responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. Encargada de la ejecución, coordinación y supervisión de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en el Ministerio y el Sector Ambiental, así como de la gestión de las denuncias sobre presuntos actos de corrupción;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 00048-2025-MINAM/SG/OII y el Memorando N° 00213-2025-MINAM/SG/OII, la Oficina de Integridad Institucional (OII) propone la modificación del Código de Ética y Conducta del Ministerio del Ambiente, con la finalidad de optimizar el procedimiento de reconocimiento de los servidores civiles de la entidad y los criterios de evaluación de los candidatos; de manera que en la estructura de dicho procedimiento se visibilice lo siguiente: i) plazos; ii) mecanismo de convocatoria; iii) criterios de selección; entre otros;

Que, a través del Memorando N° 00423-2025-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00154-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se emite opinión favorable sobre la referida propuesta, señalando que ha sido elaborada en el marco de las funciones de la Oficina de Integridad Institucional (OII) establecidas en el ROF del MINAM, y es concordante con la Acción Estratégica Institucional AEI.09.01 y el Objetivo Estratégico Institucional OEI.09 “Fortalecer la gestión institucional con énfasis en la transformación digital e integridad” del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio del Ambiente, aprobado con Resolución Ministerial N° 00446-2024-MINAM, entre otros;

Que, mediante el Memorando N° 00847-2025-MINAM/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre la propuesta formulada por la Oficina de Integridad Institucional;

Que, con el Informe N° 00345-2025-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) emite opinión favorable sobre la propuesta formulada por la Oficina de Integridad Institucional (OII) y recomienda aprobar una nueva versión del Código de Ética y Conducta del Ministerio del Ambiente, que incorpore las modificaciones planteadas por la OII, así como determinados ajustes propuestos por la OGAJ en la base legal del citado Código; por lo que, se debe expedir el correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Integridad Institucional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Código de Ética y Conducta del Ministerio del Ambiente, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 243-2022-MINAM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y el código aprobado, en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2025015683

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **nq2ou2**